

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO -CGP

ESTADO No. 019

Fecha: 14/02/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120080014400	Ejecutivo	VLADIMIR BEJARANO SOLIS	MUNICIPIO DE ATRATO	Auto aprueba liquidación INTERL.0082-APROBAR LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, LA CUAL NO FUE OBJETADA POR LA PARTE DEMANDADA, Y MODIFICADA POR EL DESPACHO EN EL CUERPO DE ESTA PROVIDENCIA, POR CONCEPTO DE INTERES MORATORIO, LIQUIDADO A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2018 HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, ABSTENERSE DE TRAMITAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, PRESENTADO POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE, POR IMPROCEDENTE	13/02/2020	1	Ver.
27001310500120200000200	Fueros Sindicales	BANCO POPULAR S.A.	EMERSON CASTRO PEREA	Auto concede recurso de apelación INTERL.83- NEGAR LA REVOCATORIA DEL AUTO INTERLOCUTORIO 37 DEL 28 DE ENERO DE 2020, QUE RECHAZA LA DEMANDA, CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO 37 DEL 28 DE ENERO DE 2020, ANTE EL H.TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ, EN EL EFECTO SUSPENSIVO	13/02/2020	1	Ver.
27001310500120200002600	Tutelas	JUDITH HINESTROZA IBARGUEN	ALCALDIA DERIOSUCIO-CHOCO- Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-	Auto admite tutela INTERL.0084-ADMITASE LA ACCION DE TUTELA INCOADA POR LA SEÑORA JUDITH HINESTROZA IBARGUEN, A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL INSTAURO ACCION DE TUTELA EN CONTRA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-	13/02/2020	1	Ver.
27001310500120200002700	Ejecutivo	ROSIRIS EMILCEN MATURANA CASTRO	EMPRESA SISA ST.S.A.S,ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE QUIBDÓ.	Auto ordena citar INTERL.0046-CITAR A LA DRA. SANDRA PATRICIA MENA MENA, APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, A FIN DE QUE SE RATIFIQUE EN LA DENUNCIA DE BIENES HECHA EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA, Y PARA QUE PRESTE EL JURAMENTO QUE ORDENA EL ARTICULO 101 DEL C. DE P. LABORAL, CON EL OBJETO DE QUE NO PROCEDA CON MALICIA EN LA DENUNCIA DE BIENES DE PROPIEDAD DEL DEUDOR	13/02/2020	1	Ver.

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES

**EN LA FECHA 14/02/2020 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

LIZ VIRGEMA GUTIERREZ CUESTA
SECRETARIO